

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	QUINCENA D'		
	OPERACIÓN		
,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	
DIA	MES	AÑO ,	-
01	04	2018	

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

1]		128 4	 1, √5. 							• •	- ,
	<u>-</u>		,	CLAVE Y			NTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					NOMBRA	MIENTO	1.
11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA											ВВ	ASE	1		
12-												<u>c.</u> . , c	ONFIAN	ZA.	
												UNCION		* 1419 . to 1	
14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION													IONORA		
15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO									3		OLICIA I		IAL I		
21				DE SUELD			POR PENS		1	i			ENSION		
22				CÍA 📑 😬			POR INCAF			- ' "	"L	11 11	YTERINO		
23				E SUELDO			POR FIN D					- ,		1, 200	
		· · · ·	-	i	.39	BAJA	POR TÉRM	INO DE I	NTERINA	ТО		÷	• •		
L	1	j.											1et		.1
1	45,5	-	,				ATOS PERS				. ,			.,	
RE	G. FED. C	ONT.		APELLIC	DO PATER	NO .	APEL	LIDO MA	TERNO,	44.1	* * * 25.		NOMBRI	E(S)	
Ř/	AFE46070	3CH6		R/	AMIREŽ	***		FLÖRÉ	s -				ENRIQ	JE .	
L															
							DATOS LAB	ORALES							
RAMO S	ECTOR PRO	OGRAM.	SUBPR	DEPENDEN	UN RES.	PROYECT	O HAB.	MIVEL	CVE. PUE	STO NUM	A. PLA.	QUING.	CVE E	sc	SEXO
4	1	4	41	2	6	103	92	03	011	313	38				(Ы) (M)
									<u></u>				<u> </u>		X
i			DE	SCRIPCIO	ON DEL PL	JESTO						CL	AVE CUP	P	,
			HC	NORÁRIC	OS ASIMILA	ABLES									
	1110000					·····	FECH/								
F31.0	INGRES				MBIO		LICEN				UDACIO		ļ	BAJA	
DIA	MES	AÑ	- + -	A MES	AÑC	DIA	MES	Al	O D	IA M	IES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	04	20	18										30	04	2018
		15	ISTIFIC/	CION VIC	MOTIVO	DEL MOY	UMENTO				25.0	0111045		555	
			.0711107	101011 170	NOTIVO	DEE WO	INVINCIA: O				SELIC	JUIDAF	RON SUE	LDOS HA	ASTA:
			F	RENOVAC	ION DE CO	NTRATO									
			RENOVACION DE CONTRATO												
				i						-					
			`												
PE	RCEPCIO	NES		IMPC	ORTE	.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CONC	CEPTO		- < ***		
PE	RCEPCIO	NES		IMPC	ORTE			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.47%	w: x*1 7	- T		· j AD		
PE		NES				,					30 F	4.4	AAA		
PE	RCEPCIO 01	NES		MPC \$5,36		,					CEPTO	4.4	7		
PE		NES				,			2 A 2 C C C C C C C C C C C C C C C C C		30 F	4.4	7		
PE		NES								SUELD	O BASE	Ţ, Ĭį	Service 1		
PE		PNES							22A/4 *** · ·	SUELD	30 F	Ţ, Ĭį	Service 1		-
PE		NES								SUELD	O BASE	- <u> </u>	Torrison (
PE		NES								SUELD	O BASE	7, 10 R Zûi	Vertical V		
PE		NES								SUELD 1	O BASE	7, 10 R Zûi	Frank		
PE		NES					OS DE ANT	FOFDEN		SUELD 1	O BASE	7, 10 R Zûi	Torrison (
	01		SIRPRO	\$5,36	54.00	1	OS DE ANT		TE TO	SUELD 1	O ALS	R Z01			
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	SUBPROC	\$5,36	64.00	D. RESP	OS DE ANT		TE THE BILITADO	SUELD 1	O BASE	CVE.	PUESTO		M. PLAZA
	01		41	\$5,36	64.00	1	,		TE TO	SUELD 1	O ALS	CVE.			M. PLAZA 3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.		\$5,36	64.00	D. RESP	PROYECTO 103	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O BASE	CVE.	PUESTO		
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21	iden Unit	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O BASE	ζ ŽŪİ	PUESTO 011	NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21	64.00	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O BASE	ζ ŽŪİ	PUESTO	NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O BASE	ζ ŽŪİ	PUESTO 011	NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O BASE	ζ ŽŪİ	PUESTO 011	NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE FILLISH BILITADO 92	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011	NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE TE BILITADO 92	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011	NU NU	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE FILLISH BILITADO 92	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011	NU D. CONT.	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	OGRAM.	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	6 ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE FILLISH BILITADO 92	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011	NU D. CONT.	3138
RAMO SI	01 ECTOR PRO	GRAM. 4	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	DEN UNIII D. TRABAJA	ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE SILITADO 92 STITUIDO DIA	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011 REG. FEI	NUI D. CONT.	3138
RAMO SI	O1 ECTOR PRO	GRAM. 4	41	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	ATOS DE	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE FILLISH BILITADO 92	SUELD 1	O.BASE	CVE.	PUESTO 011 REG. FEI	NU D. CONT.	3138
RAMO SI	ECTOR PRO	OGRAM. 4	NON	35,36 3. DEPEN 21 MBRE DEL	DEN UNIII D. TRABAJA	ATOS DE ADOR SU	PROYECTO 103 L TRABAJAI	HAI	TE SILITADO 92 STITUIDO DIA	SUELD 1	O BASE O ALC VEL JAN AN	CVE.	PUESTO 011 REG. FEI	NU D. CONT. AL MES	3138 AÑO
RAMO SI	O1 ECTOR PRO	OGRAM. 4 RO RO RO RO RO	NON NON	3. DEPEN 21 MBRE DEL	IDEN UNIC	ATOS DE ADOR SU:	PROYECTO 103 L TRABAJAI STITUIDO.	DOR SUS	TE SILITADO 92 STITUIDO DIA	SUELD NIII O DEL MES	O.BASE O.BASE VEL 03	CVE.	PUESTO 011 DIA AU	NU. AL MES FORIZO NDO MONT	3138



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C. RAMIREZ FLORES ENRIQUE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tíaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las lievará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5364.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de loda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las pártes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este mornento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se ryicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluída la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artícuto 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por doto, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes duedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, exprésando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o maia je que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxeala de Xicoténcati., 01 DE ABRIL DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR De la derendencia

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL
ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDE COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

REZ FORES ENRIQUE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURAISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



A HOMÈRO MARTINEZ

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

EFRAIN FLORES HERNÁNDEZ

COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
		OPERACIÓN	
DIA	MES	AÑO	
01	05	2018	

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

12 REANUDACION 32 13 CAMBIO 33 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38						BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F BAJA F	VIMIENTO BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO					NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO				
	DATOS PERSONALES															
R	EG. FEI	D. CONT.		APELLID	O PATER	40	APE	LLIDO M		40			NOMBR			
F	AFE460	708CH6		RA	MIREZ	1		FLORE	S		<u>.</u>		ENRIQ	UE		
							ATOS LAB	ORALES								
5440	CECTOO	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES	PROYECTO		NIVEL	T	PUESTO	NUM. PL	A QUINQ	CVE E	SC	SEXO	
		PROGRAM 4	41	21	6 6	103	92	03	 	011	3138			6	₩) (M)	
4	1	4	41	21	-	103	J 32		<u>. </u>		1,		1		<u> </u>	
			DE	SCRIPCIO	N DEL PU	ESTO						С	LAVE CUI	RP		
			НС	ONORARIO	S ASIMILA	ABLES										
							FEOU	A.C.								
				- CAN	DIO.		FECH LICEN				REANUD	ACION	1	BAJA		
DIA		ESO ES AÑ	<u> </u>	CAM IA MES	AÑC	DIA	MES		ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
	+	5 20		IA WILO	7.110	, 1200					<u> </u>		31	05	2018	
01		<u> </u>		ACION Y/O						<u> </u>		1		L LDOS HA	L	
				RENOVACI		NIRAIO										
F	PERCEF	CIONES		IMPO	RTE		CONCEPTO									
	0	1		\$5,36	4.00		SUELDO BASE DE LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA									
			-									ALTERNATION AND AND	months 15 mg	1 in Same	H H A	
			-	1.10.10			***************************************						11	MAY 20	113	
•							,	444				1 3 4	1-1	173775-6.3) 10	
												31 31 2	Carried of some	/ [[]		
												79 AM. A	nazara na Pa _{ra} ar		426 624960	
						DAT.	OR DE AN	TECEDE	UTE.			CHALL.	<u>PLIANI</u> COMBE	DEPTH C	4. COSE 308 HUM	
waren						f	OS DE AN			T	A ID 70%	····	/E. PUESTO		VI PLAZA	
RAMO		PROGRAM	SUBPRO			D RESP	PROYECT	O H	ABILITA	100	NIVEL	. (1)			3138	
4	1	4	41	21		6	103		92		03		011			
						ATOS OF	L TRABAJ/	ADOB SI	ידודפו	IIDO						
			NIC	MBRE DEL				100K 3C	, U				REG. FF	ED. CONT.		
			INC	ANDINE DEL	INAUAJ	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	J () O IO O .								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
								######################################				L				
				MOTIV	<u>′O</u>				┿		DEL		T	AL.		
									-	IA I	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
									<u> </u>	10	IVILLO	/ 1,10		1,720	1	
													L	1		
							······································	nnumum.				T		.		
	100	ELABORO PROPONE					REVISO AUTORIZO									

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- RAMIREZ FLORES ENRIQUE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA";

- 1.- Que tiene tal caràcter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevara a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 53640 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado. con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus se rvicios en estado de embriaquez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcall., 01 DE MAYO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAINFLORES HERNANDE

COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

MIREZ FLORES ENRIQUE

TESTIGO POR JA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ACICIA MONTIEL RUGERIO JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

έsτιgο



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	QUINCENA DE		
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	06	2018	

~												L				Ļ_	
CLAVE Y TIPO 11 ALTA POR SUSTITUCION 12 REANUDACION 13 CAMBIO 14 ALTA POR NUEVA CREACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 22 PRORROGA DE LICENCIA 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO							BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ	ENTO A POR RENUNC A POR LIQUIDA A POR ACTA AS A POR JUBILAC A POR FALLEC A POR PENSIO A POR INCAPAS A POR FIN DE C A POR TERMIN	CION OMINICION IMIEN N CIDAE	STRAT TO , RATO			B C F P J -	BASE CONFI FUNCI HONOI POLIC	ONARIO RARIOS A INDUS ONADO		AL
								DATOS PERSO									
	REG. F	ED. CC	NT.		APELLIDO	PATERN	10	APELLI	DO M	ATERN	VO			MOM	BRE(S)		
	RAFE4	607080	CH6		RAM	IIREZ		ļ	FLORE	S				ENF	IQUE		
								1									
								DATOS LABOR	RALES								
RAMO	SECTO	PROG	RAM	SUBPR (DEPENDEN	UN RES	PROYEC	то нав	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM P	LA QUII	1a cv	ESC		SEXO
4	1		ļ	41	21	6	103	92	03		011	3138		Ì		6	[]) (M)
	1		1													`	χ,,
				DES	CRIPCION	DEL PU	STO				\neg \sqcap			CLAVE C	URP		
				HON	IORARIOS	ASIMILA	BLES										
											L						•••••
								FECHAS									
		RESO			CAMB			LICENCIA	4			REANUE	DACION		8	AJA	····
DIA	^	1ES	AÑ	O DIA	MES	AÑO	DI	A MES	A	ÑΟ	DIA	MES	AÑ	AÑO DIA		MES AÑO	
01		06	201	8										30	0	6	2018
					CION Y/O M					!					<u> </u>		
				***************************************	ENOVACIO									DARON S	<u>OLLDO</u> ,	2 11/2	JIA.
	PERCE	PCION	ES		IMPOR	TE						CONCE	PTO .				
								GOBIE	\mathbb{R}^{N}) D !		51 A T) [
								r	ET	<u>LAX</u>	CA	<u>.a </u>					
		01			\$5,677.	70			(n F	3/8	ή <u>EF</u> δρ i	RASE.				
									13		201	3					
									U	UL	ンロ						
								OFICIALIA	A MA	YOR	DE	GOBIE	RNO				
							Ц	DIRECCIO)	I DE I	RECH	IRSO	S 1 Lu 4.	NOC				
							DA	TOS DE ANTEC					·······································		*********	—	
RAMO	SECTOR	PROG	RAM .	SUBPROG	DEPENDE	VI FIVAD	RESP	PROYECTO	7			N:0.151					
4	1	4	-	41	21		6	FROTECIO	nA	BILITA	-	NIVEL	- -	VE PUES	<u> </u>		PLAZA
	L			71	<u> </u>	L	J	103		92		03		011		3	138
	DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO																
				NOM	BRE DEL T				אל אל	UINC	IUU						
***				HOM	ONE DEF !	NADAJAL	JOR 30	231110100		****				REG I	ED CO	NT.	
					MOTIVO											···	
										DEL			А	Ĺ			
										DIA	A T	MES	AÑO	DIA	ME	S	AÑO
								·						1	1	1	

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
1-16	The said		LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ	CEFRAINTEORES HERWANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- RAMIREZ FLORES ENRIQUE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- L- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar ∄ibre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honoranos la cantidad de \$ 5677.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pués ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", serà causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vígencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JUNIO DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERN MOEZ COORDINADOR GENERAL

Harry

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- RANGE EMRIQUE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICÍA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS